



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



15 de septiembre de 2020 Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **OJEDA SILVANA PAMELA, DNI. 30.609.023**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de materiales para reparaciones necesarias y mejorar condiciones de habitabilidad en su vivienda, dada la situación de hacinamiento y condición precaria de la misma,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de la vivienda por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones, teniendo en la integración de su grupo familiar que hacen imprescindible responder a su requerimiento,

Que esta asistencia se encuadra en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios fueron adquiridos a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO Y VILLANI JUAN CARLOS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio de Pesos **DIECINUEVE MIL VEINTIOCHO con 70/100 (\$ 19.028,70)**, a favor de la Señora **OJEDA SILVANA PAMELA, DNI. 30.609.233**, para la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda, la cual se halla en situación precaria y de hacinamiento de su grupo familiar perjudicando la salud de los convivientes por la falta de terminaciones, que justifican esta ayuda conforme relevamiento realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor del proveedor al **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 04. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.160

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte